

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de septiembre de 1991.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «**ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE GUADALEMAR**» (Badajoz), con los

efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 3 de septiembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1991, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que delega determinadas funciones de las que tiene asignadas en materia patrimonial en el Jefe del Servicio de Patrimonio Don Tomás González Gutiérrez.

El Decreto 122, de 7 de noviembre de 1989, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 89, de fecha 14 de noviembre de 1989, atribuye a esta Secretaría General Técnica las facultades y competencias que en la Ley de Patrimonio del Estado se atribuyen a la Dirección General del Patrimonio, hasta tanto se desarrolle mediante Ley de la Asamblea el régimen jurídico propio de los bienes de dominio público y patrimoniales de la Comunidad Autónoma.

La Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964 y Reglamento para su aplicación de 5 de noviembre del mismo año, aplicables a esta Comunidad Autónoma al carecer la misma de legislación propia sobre la materia, dispone que en el otorgamiento de las escrituras de cesiones de bienes inmuebles ostentará la representación de la Comunidad Autónoma el Director General del Patrimonio o funcionario en quien delegue.

El uso de las facultades que ostento en virtud del Decreto Ley y Reglamento citados y en base asimismo a lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Ex-

tremadura, en relación con el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa autorización del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

RESUELVO:

Delegar en el Jefe del Servicio de Patrimonio Don Tomás González Gutiérrez las facultades que tengo atribuidas de representar a la Comunidad Autónoma en el otorgamiento de las escrituras y en la formalización de los contratos de cesiones que debiera suscribir por razón del cargo que desempeño.

Mérida, a 2 de septiembre de 1991.

El Secretario General Técnico,
JUAN DURAN MUÑOZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 100/1991, de 3 de septiembre, por el que se dispone el cese de Don José Alvarado Grande como Director General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura.

A propuesta del Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 3 de septiembre de 1991.

DISPONGO:

Artículo único.—Cesar a Don José Alvarado Grande, como Director General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 3 de septiembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

DECRETO 101/1991, de 3 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez como Director General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura.

A propuesta del Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 3 de septiembre de 1991.

DISPONGO:

Artículo único.—Nombrar a Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez como Director Gene-

ral de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura.

Dado en Mérida a 3 de septiembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y TRABAJO

ORDEN de 5 de septiembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se corrigen los Anexos I y II de la Orden de 5 de agosto de 1991, por la que se hace pública la relación de plazas vacantes en diversas categorías de personal laboral, como consecuencia de la Orden de 26 de octubre de 1990 y de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 26 de julio de 1991

Habiéndose producido errores materiales en los Anexos I y II de la Orden de 5 de agosto de 1991 publicada en el Diario Oficial de Extremadura, Extraordinario nº 22, de 12 de agosto, se procede a realizar en los mismos las rectificaciones siguientes:

ANEXO I

CATEGORIA: COCINERO

GRUPO: IV SUBGRUPO: B

Suprimir la siguiente plaza:

10197 EMIGRACION Y A.SOCIAL C:I. ESPIRITU SANTO JEREZ DE LOS CABALLEROS

Añadir las siguientes plazas:

10063	EMIGRACION Y A.SOCIAL	C.M.SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS	TURNICIDAD
11304	"	"	CACERES	"
10873	"	"	CACERES	"